



Resolución Ministerial

N° 0205-2021-IN

Lima, 26 de marzo de 2021

VISTOS, el Oficio N° 0137-2021-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000376-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú pasan a la Situación de Retiro por la causal de Límite de Edad en el Grado al cumplir los cincuenta y nueve (59) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante el Oficio de vistos, de fecha 6 de marzo de 2021, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro, por la causal de Límite de Edad en el Grado, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO HERIBERTO PEREZ VASQUEZ, que contiene, entre otros, el Reporte de Información de Personal - RIPER y el Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, de igual manera, mediante Oficio N° 2454-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-B65, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, remite copia de la Partida de Nacimiento del mencionado Oficial Superior;

Que, de conformidad a los documentos indicados en los considerandos precedentes, se establece que el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO HERIBERTO PEREZ VASQUEZ nació el 26 de marzo de 1962 y cumplirá 59 años de edad el 26 de marzo de 2021;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable pasar de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro por la causal de Límite de Edad en el Grado al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO HERIBERTO PEREZ VASQUEZ;

Que, habiéndose verificado el supuesto de hecho requerido por el artículo 84 de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde emitir resolución de pase de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro por Límite de Edad en el Grado del indicado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro por la causal de Límite de Edad en el Grado, a partir del 26 de marzo de 2021, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO HERIBERTO PEREZ VASQUEZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior